



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo
Delegación Territorial en Cádiz

INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITADOR PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ. EXPTE. CONTR 2023/1038755.

Oferta económica: 13.384,45 €.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente informe de asesoramiento técnico se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece que cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de junio de 2024, tuvo lugar la Mesa para la valoración de las proposiciones económicas de dicho contrato. A la vista de la baremación efectuada se constató que la empresa PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. se encontraba en el supuesto de oferta anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que se encuentra incluida dentro de los parámetros objetivos regulados en el el Anexo I-apartado 7 del PCAP. “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”:

“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

-Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Aplicando lo anterior, resulta que el umbral para considerar la oferta anormalmente baja es de $21.196,65 \times 0,75 = 15.897,49 \text{ €}$.

Por tanto, de conformidad con el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del parámetro objetivo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la Mesa de contratación considera como **oferta anormalmente baja** la oferta presentada por la empresa PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L., con NIF B72165822, por importe de 13.384,45 € (IVA excluido), al resultar inferior al parámetro establecido 15.897,49 €.

La Mesa de contratación acordó conceder a esta empresa un plazo de 5 días hábiles para que justificara la viabilidad de su oferta; así como solicitar el correspondiente asesoramiento del servicio correspondiente. Dentro del plazo concedido la empresa licitadora presenta, a través de la plataforma SIREC, documento de justificación de su oferta.

TERCERO.- El presente informe se emite por personal dependiente de la Secretaría General de esta Delegación Territorial.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABALLERO RUIZ	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV5673D4LV7QBWW7T8YATQHR3	PÁGINA	1/3	



CUARTO.- La empresa presenta la justificación de la viabilidad de su oferta del siguiente modo:

“EL MARGEN MEDIO TOTAL ES DE 32,53%

CALCULAMOS LOS COSTE DE PERSONAL Y TRANSPORTE EN UN 5%, NUESTRO BENEFICIO COMERCIAL SERÍA DE UN 27,53% LO QUE ES SUFICIENTE PARA NUESTRA ESTRUCTURA EMPRESARIAL Y EL TIPO DE PRODUCTO SUMINISTRADO.

Estos márgenes vienen sustentados por las siguientes razones:

Estamos en disposición de hacer frente a la entrega de los materiales ofertados debido al stock del que disponemos en nuestros almacenes situados en Puerto Real (Cádiz), y al índice de rotación de dichos artículos, ya que suministramos a gran cantidad de Organismos Públicos y empresas privadas. Esto nos hace el poder ratificarnos en nuestra propuesta económica en los términos que hemos redactado.

Estamos dados de alta en el Epígrafe 6195, comercio al por mayor de artículos de papelería y oficina, esto nos faculta para poder proveer al por mayor y por ello trabajamos directamente con fabricantes y grupos de compra lo que nos da mejor ventaja para poder suministrar directamente y bajar costes.

Los trabajadores pertenecen y están dados de alta en el convenio de las Artes Gráficas.

También ahorramos costes en transportes ya que tenemos una flota de vehiculos propios llevando la mercancía a su destino.

La empresa posee los certificados ISO 9001:2015 de Calidad y la ISO 14001:2015 de Medio Ambiente, por lo que el suministro esta garantizado bajo las exigencias de dichas normas.

Por todo lo expuesto estamos preparados para dar respuesta al suministro del material ofertado según lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Se acompaña tabla de precios en la que se incluye el porcentaje de beneficio por cada producto.

Analizados el informe presentado por la empresa licitadora, cabe hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

La empresa justifica los precios ofertados principalmente en las existencias de productos con las que cuenta y en el ahorro en logística que supone el tener medios de transporte propios.

También se hace alusión a la existencia de contratos con entidades públicas, aunque no se especifica a qué organismos en concreto se han prestado servicios ni se detallan números de expedientes concretos.

Aunque se detallan los márgenes de beneficio estimados por la entidad y se alude a que trabajan de forma directa con fabricantes, no queda suficientemente aclarado si disponen de acuerdos especialmente ventajosos con sus proveedores o si se da cualquier otro tipo de circunstancia que les permita abaratar costes en lo relativo a los precios de los productos. Tampoco es posible entrar a valorar la supuesta viabilidad económica de la oferta para la empresa, puesto que no se hace alusión al volumen de negocios o de facturación.

Por otro lado, cabe señalar que no se ha aportado documentación adicional que permita comprobar todos los extremos aducidos por la entidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABALLERO RUIZ	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV5673D4LV7QBWW7T8YATQHR3	PÁGINA	2/3	

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, se considera que la documentación aportada por la empresa no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios reflejados en la oferta, por lo que no existen evidencias suficientes para estimar que la misma podría ser cumplida de forma adecuada.

No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, decidirá al respecto.

En Cádiz, a fecha de la firma digital.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

FDO.: CARMEN CABALLERO RUIZ.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABALLERO RUIZ	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV5673D4LV7QBWW7T8YATQHR3	PÁGINA	3/3

